



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

**ORDENANZA N° 372 -MDM**

Miraflores 2022, noviembre 30.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

**POR CUANTO:**

Vistos en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 30 de noviembre del año 2022, la Carta N° 028-2022-RYQP-TUPA-MDM, el Informe Técnico de Evaluación del TUPA N° 00569-2022-GPPR/MDM, el Informe Legal N° 824-2022-GAJ/MDM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 8° del mismo cuerpo normativo legal, dispone que: *“La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto”*.

Que, a través de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado se declara que, el Estado peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado al servicio del ciudadano.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 298-2018-MDM, con fecha 16 de julio del 2018, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores, el mismo que fue ratificado mediante Ordenanza Municipal N° 1119, de fecha 04 de setiembre del 2018, emitido por la Municipalidad Provincial de Arequipa, y publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 24 de setiembre del 2018.

Que, a través del Decreto de Alcaldía N° 002-2019-MDM/A, del 30 de mayo del 2019, se modificó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores, respecto a la simplificación de los distintos procedimientos administrativos.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se creó el Sistema Único de Trámites (SUT), para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), entre otros, formulados por las entidades de la Administración Pública; y que mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM se aprobó su Reglamento.

Que, el TUPA – Texto Único de Procedimientos Administrativos, es un documento de gestión que contiene toda la información relacionada a la tramitación de procedimientos que los administrados realizan ante las distintas dependencias de esta Entidad.

Que, mediante Carta N° 028-2022-RYQP-TUPA-MDM, de fecha 04 de noviembre del 2022, la Abg. Rosario Yolanda Quispe Parizaca, informa a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización que, vencido el plazo para que se realicen observaciones al proyecto del TUPA, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, adjunta los entregables dos, tres, cuatro, cinco, seis y siete para su revisión y/o aprobación, sobre “ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)”, procede a adjuntar el Resumen de Costos y el TUPA de la Municipalidad distrital de Miraflores, con el objeto de elaborar y/o actualizar el actual TUPA a la normatividad vigente dentro del Sistema Único de Trámites-SUT.

Que, mediante Informe N° 00569-2022-GPPR/MDM, con fecha 09 de noviembre del 2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización remite el expediente anexado a la Carta N° 028-2022-RYQP-TUPA-MDM a la Gerencia Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, solicita a su despacho en base al marco normativo vigente, que declare mediante acto resolutorio, la procedencia de la elaboración y/o actualización del TUPA de la Municipalidad distrital de Miraflores, salvo mejor parecer.







Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

Que, en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos, tomando en cuenta la opinión favorable; otorgada mediante el Informe N° 00569-2022-GPPR/MDM, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Informe Legal N° 824-2022-GAJ/MDM, de fecha 25 de noviembre del 2022, es de la opinión que corresponde al despacho de Gerencia de Secretaría General, proseguir con el trámite de aprobación del TUPA actualizado, poniendolo a consideración del Concejo Municipal para este fin.

Estando a lo expuesto, en aplicación de lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, en el Decreto Legislativo N° 1203, que crea el Sistema único de Trámites (SUT), con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, aprobó por **UNANIMIDAD**, la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Y SU ESTRUCTURA DE COSTOS, ELABORADO EN EL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITES (SUT) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Y SU ESTRUCTURA DE COSTOS, ELABORADO EN EL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITES (SUT) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, cuyo texto adjunto, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** la Ordenanza Municipal N° 298-2018-MDM, de fecha 16 de julio del 2018, el Decreto de Alcaldía N° 002-2019-MDM/A, del 30 de mayo del 2019 y todo acto normativo que se oponga al presente.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Oficina de Informática, publique la presente Ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General la **REMISIÓN** de la presente Ordenanza a la Municipalidad Provincial de Arequipa, para la correspondiente ratificación, cumplido esto, la publicación de la presente Ordenanza, en el diario encargado de las publicaciones judiciales, para su cumplimiento y fines pertinentes.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES**

**PRIMERA: ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a todas las áreas o reparticiones de la municipalidad.

**SEGUNDA: FACULTAR** al Señor Alcalde, para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias, que se requieran para la aplicación de la presente Ordenanza.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERÚ

Abg. Henry Begazo Valencia  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERÚ

Ing. Lylis M. Aguirre Chavez  
ALCALDE